

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Barcelona sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y augusta Real Familia disfrutan de igual beneficio.

(Gaceta del 13 de Abril.)

Tesorería de Hacienda

843

Con fecha 10 del actual y conforme á lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Auxiliar de la segunda zona de Nájera, á D. Tomás Fonseca, vecino de dicha ciudad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registrador de la propiedad, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 13 de Abril de 1904.— El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

801

Don Ignacio Docaro y Alverti, Juez de primera instancia de este partido de Arnedo;
Por el presente hago saber: Que en

las diligencias de ejecución de sentencia del pleito de menor cuantía instado en este Juzgado por el Procurador don Francisco Herrero, á nombre de Saturnino Merino, vecino de Carbonera, contra Donato Royo Trincaido, de la misma vecindad, sobre reclamación de pesetas, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, las fincas que al último le fueron embargadas, radicantes en Carbonera y su jurisdicción, á saber:

Ptas. Cts.

1. Una tierra en Galantería á cereales, de segunda y tercera calidad, de cinco celemines; linda E., Prudencio Rivas; S., Bernardino Benito; O., Leocadio Ortega, y N., Leoncio Ortega; vale. 45 "
2. Otra ídem en Matamediano, de ocho celemines; linda E., S. y N., llecos, y Oeste, Matías Alcalde; vale.. 8 "
3. Otra ídem en Baldalema, de ocho celemines; linda E., camino; S., O. y Norte, llecos; valle. 8 "
4. Otra ídem en Humbría del Prado, de medio celemin; linda E., Faustino Fernández, S., herederos de Ildelfonso Pellejero; O., Leocadio Merino, y N., camino; vale.. 2 50
5. Otra ídem en huertos de la Humbría, de un celemin; linda E., Bernardino Benito; S., llecos; O., Leoncio Ortega, y N., Bonifacio Mazo; vale.. 10 "
6. Otra ídem en el Campanar, de siete celemines; linda E. y N., Eusebio Montiel; S. y O., Leoncio Ortega; vale.. 8 "
7. Otra ídem en Monte Velacha, de dos celemines; linda E., Prudencio Rivas; N., Leoncio Ortega; O., paso de Valdelloto, y S., barranco; vale. 7 "
8. Otra ídem en los Es-

- tiles, de fanega y media; linda E., Vicente Alguacil; S., Crisantos González; Oeste, Luciano Barragán, y Norte, lleco; vale.. 18 "
9. Otra ídem en Valejo, de catorce celemines; linda E., lleco; S., Regadera; O., Bernardino Benito, y N., Policarpo Alguacil; vale. 18 "
10. Otra en el mismo término, de dos fanegas; linda E., llecos; S., Regadera; O., Víctor López, y Norte, Santiago Barragán; vale. 24 "
11. Otra ídem en la Barquilla, de ocho celemines; linda E., camino Real; Sur, Prudencio Rivas; O., Eusebio Alguacil, y N., Saturnino Merino; vale.. 8 "
12. Otra ídem en Vallejo la Herrera, de cuatro celemines; linda E., camino; S., Leoncio Ortega; O., Saturnino Merino, y N., Ignacio Ortega; vale. 14 "
13. Otra en el mismo término, de cuatro celemines; linda N., Gervasio Merino; S., Cristino Royo; E. y Oeste, llecos; vale. 4 "
14. Otra en el Pontigón, de diez celemines; linda Este, camino; S., barranco; O., Saturnino Merino, y N., lleco; valle. 12 50
15. Otra ídem en Reza Grande, de dos fanegas y cuatro celemines; linda Este, Saturnino Sagasti; S., Simón Merino; O., Vicente Alguacil, y N., Faustino Fernández; vale.. 28 "
16. Otra huerta regadío en las fuentes del pueblo, de dos celemines y tres cuartillos; linda E., barranco; N., Cristino Royo; Oeste, calle, y S., Ramón Alguacil; vale. 80 "
17. Otra tierra en La-

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

- vadero, de cuatro celemines con unos chopos; linda Oeste, Eduardo Mazo; N., Leoncio Ortega; E., camino, y S., Leoncio Ortega; vale. 30 "
18. Otra en el Carasol del río del Monte, de cinco celemines; linda E., José Alcalde; S., Bonifacio Mazo; O., Saturnino Merino; y N., Faustino Fernández; vale.. 25 "
19. Otra en la Calera, de seis celemines; linda Este, Victoriano Lahuerta; S. y O., Bernardino Benito, y N., Saturnino Merino; vale. 6 "
20. Otra en Reza del Alamo, de una fanega; linda E., Eduardo Mazo; Sur, Faustino Fernández; Oeste, camino, y N., lleco; vale. 12 "
21. Otra en el Asular, de ocho celemines; linda S., Saturnino Sagasti; Norte, E. y O., llecos; vale. 8 "
22. Otra en Vallemeses, de cinco celemines; linda E., Leoncio Ortega; Sur, Faustino Fernández; Oeste, camino, y N., Poyo; contiene un nogal; vale. 50 "
23. Otra en Fuente del Pino, de una fanega; linda E., Eusebio Alguacil; Sur, Matías Alcalde; O., Víctor López, y N., Pedro Sáinz; vale.. 12 "
24. Otra octava parte de una era en Carbonera; linda E., Saturnino Merino; S., Matías Alcalde; O., Saturnino Sagasti, y N., Bernardino Benito; vale. 7 50
25. Una viña en el Paso, de ocho celemines; linda N. y O., paso; S., Policarpo Alguacil, y N., Regadera; vale.. 50 "
26. Una casa en la calle Real, de Carbonera, no consta superficie, número trein-

Ptas. Cts.
ta y uno; linda derecha, Saturnino Sagasti; izquierda, casa Curato; espalda, pajar de dicha casa, y frente, calle; vale. 416 "

27. Un pajar en idem, contíguo á dicha casa; linda á todos aires, piezas de Eduardo Mazo, y frente, dicha casa; vale. 128 75

Y para que tenga lugar dicha su-
basta, se ha señalado el día treinta
del actual á las doce de su mañana
en la sala audiencia de este Juzgado,
advertiéndose que de dichas fincas no
aparece titulación en autos, lo que
se suplirá á costa del comprador, y
que para tomar parte en ella habrá
de consignarse previamente sobre la
mesa del Juzgado ó en un estableci-
miento destinado al efecto, la décima
parte del importe de la tasación, y
que no se admitirá postura que no
cubra las dos terceras partes de la
misma.

Dado en Arnedo á seis de Abril de
mil novecientos cuatro.—Ignacio Do-
caro.—P. S. O., Lorenzo Ciordia.

Anuncios Oficiales

PRADEJÓN 805

Debiendo procederse en su día á
la formación del apéndice al amilla-
ramiento que ha de servir de base para
el repartimiento de la contribución
de inmuebles, cultivo y ganadería de
este término municipal para el próxi-
mo año de 1905, se hace preciso que
los propietarios de este pueblo que
hayan sufrido alteración en su rique-
za, presenten sus declaraciones res-
pectivas en la Secretaría de este
Ayuntamiento durante el término de
treinta días, á contar desde que ten-
ga lugar la inserción del presente en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia y
cuyas declaraciones han de ser debi-
damente reintegradas y acompañadas
del título legal de adquisición.

Pradejón 7 de Abril de 1904.—El
Alcalde, Santiago Ezquerro.

LEZA DE RÍO LEZA 806

Debiendo procederse á la formación
del apéndice al amillaramiento que
ha de servir de base á los repartimien-
tos de rústica y urbana para el año
de 1905, se hace preciso que todos los
contribuyentes pertenecientes á esta
jurisdicción que hayan sufrido alte-
raciones en sus riquezas de alta ó baja,
presenten en la Secretaría de este
Ayuntamiento en el plazo de 15 días,
los dumentos que justifiquen las alte-
raciones; pues pasado dicho plazo

no se dará oído á ninguna recla-
mación.

Leza de río Leza 9 de Abril de
1904.—El Alcalde, Angel Cabezón.

VALDEMADERA 809

Debiendo procederse en su día á
la formación del apéndice al amilla-
ramiento que ha de servir de base para
el repartimiento de la contribución
de inmuebles, cultivo y ganadería de
este término municipal para el pró-
ximo año de 1905, se hace preciso
que los propietarios de este pueblo
que hayan sufrido alteración en su
riqueza, presenten sus declaraciones
respectivas en la Secretaría de este
Ayuntamiento durante el término de
treinta días, á contar desde que tenga
lugar la inserción del presente en el
BOLETIN OFICIAL de esta provincia y
cuyas declaraciones han de ser debi-
damente reintegradas y acompaña-
das del título legal de adquisición.

Valdemadera 5 de Abril de 1904.
—El Alcalde, Agapito Arnedo.

VENTOSA 810

Don Angel Castaños San Juan, Al-
calde constitucional de esta villa de
Ventosa;

Hace saber: Que con el fin de pro-
ceder á la formación del apéndice al
amillaramiento, que ha de servir de
base á los repartimientos de rústica y
urbana para el año 1905, se hace pre-
ciso que todos los contribuyentes que
hayan sufrido alteración de alta ó ba-
ja en su riqueza, presenten durante
todo el mes de Abril, en la Secretaría
de este Ayuntamiento, los documen-
tos siguientes:

1.º Relación de alta ó baja rein-
tegrada con un timbre móvil de 10
céntimos.

2.º Los documentos justificativos
de haber satisfecho los derechos á
la Hacienda; y

Que sin estos requisitos y otros que
en su caso fueran exigidos, así como
una vez transcurrido dicho plazo, no
se admitirá alteración alguna.

Ventosa á 9 de Abril de 1904.—
Angel Castaños.

NESTARES 811

Debiendo procederse á la formación
del apéndice al amillaramiento que
ha de servir de base para el reparto
de la contribución de inmuebles, cul-
tivo y ganadería de este término mu-
nicipal para el año 1905, se hace sa-
ber que los propietarios del mismo
que hayan sufrido alteración en su
riqueza presentarán sus declaraciones
respectivas en la Secretaría de este
Ayuntamiento durante el término de
veinte días, á contar desde que tenga
lugar la inserción del presente en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia y cu-

yas declaraciones han de ser debida-
mente reintegradas y acompañadas
del título legal de adquisición.

Nestares 9 de Abril de 1904.—El
Alcalde, Donato Adalid.

CORPORALES 816

Don Fructuoso Metola Villar, Alcal-
de Presidente del Ayuntamiento
constitucional de Corporales y Mo-
rales;

Hago saber: Que para que el Ayun-
tamiento y Junta pericial de este dis-
trito puedan conocer con tiempo las
alteraciones ocurridas en la riqueza
rústica y urbana para la formación
del apéndice al amillaramiento que ha
de servir de base á los repartimientos
de la contribución para el próximo
año de 1905, los contribuyentes de
este distrito y terratenientes foraste-
ros, presentarán en la Secretaría de
este Ayuntamiento en el término de
30 días, á contar desde la inserción de
este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia, las relaciones de alta y
baja debidamente reintegradas con
un timbre móvil de 10 céntimos y pre-
via la correspondiente carta de pago
de haber satisfecho el impuesto de
derechos reales, sin cuyos requisitos
no serán admitidas las que se pre-
senten.

Corporales á 30 de Abril de 1904.—
Fructuoso Metola.

LEIVA 817

Don Francisco María Salazar, Alcal-
de Presidente del Ayuntamiento de
Leiva;

Hago saber: Que con el fin de pro-
ceder á la formación del apéndice al
amillaramiento que ha de servir de
base á los repartimientos de rústica y
urbana para el 1905, se hace preciso
que todos los contribuyentes que ha-
yan sufrido alteración de alta ó baja

en su riqueza, presenten durante todo
el mes de Abril en la Secretaría de
este Ayuntamiento los documentos
siguientes:

1.º Relación de alta ó baja rein-
tegrada con un timbre móvil de 10
céntimos.

2.º Los documentos justificativos
de haber satisfecho los derechos á la
Hacienda, que sin estos requisitos y
expirado que sea el plazo fijado no se-
rán admitidos.

Leiva 9 de Abril de 1904.—Fran-
cisco María Salazar.

CIDAMÓN 840

El día 20 de los corrientes de diez
á doce de la mañana tendrá lugar en
la sala Consistorial de esta villa la
tercera subasta para arrendar los con-
sumos á la exclusiva para el presente
año, bajo el tipo y condiciones obran-
tes en la Secretaría municipal, apro-
bado por la Superioridad, advirtien-
do que se admitirán posturas por las
dos terceras partes de referido cupo.

Cidamón 12 de Abril de 1904.—El
Alcalde, Estanislao Ledesma.

LEIVA 841

Don Francisco María Salazar, Alcal-
de constitucional de esta villa de
Leiva;

Hago saber: Que fijadas por el
Ayuntamiento de mi presidencia las
cuentas municipales correspondientes
al presupuesto de 1902, se hallan
expuestas al público en la Secretaría
del mismo por término de quince
días, á fin de que las personas que lo
deseen puedan examinarlas y presen-
tar las reclamaciones que crean oportu-
nas, pasado dicho plazo no se admi-
tirá ninguna.

Leiva 5 de Abril de 1904.—Fran-
cisco María Salazar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HORMILLEJA 833

Aprobada por la Junta municipal de mi presidencia la tarifa para obte-
ner la debida autorización é imponer sobre los artículos no tarifados arbi-
trios extraordinarios para cubrir el déficit de 2.664'52 pesetas, que resulta
en el presupuesto ordinario municipal formado para el año 1904, se hace sa-
ber que el expediente de su referencia se hallará expuesto por término de
ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes
puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean procedentes.

ESPECIES	UNIDAD	CONSUMO calculado	PRECIO MEDIO en unidad		DERECHOS en unidad		PRODUCTO anual		
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Patatas..	100 kilogramos..	300	7	"	2	"	600	"	
Paja..	Idem.	746	4	"	2	"	1492	"	
Leña.	Idem.	286'26	4	"	2	"	572	52	
TOTAL.								2664	52

Hormilleja 11 de Abril de 1904.—El Alcalde, Julián Ayala.